

FMV-CT-2023-021
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MI VIVIENDA

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MI VIVIENDA
CELEBRADA EN FECHA DIECIOCHO (18) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTITRES (2023).**

Siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.) del día dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron en la calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde tiene su domicilio principal el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), en calidad de continuador jurídico del Instituto Nacional de la Vivienda (“INVI”), en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 10 y demás disposiciones del Contrato de FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN MIVIVIENDA (“FIDEICOMISO MI VIVIENDA”), suscrito entre el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario, y la sociedad Fiduciaria Reservas, S.A., en calidad de Fiduciaria, en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), el cual fue debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, bajo el Registro Mercantil No. F001074SD, expediente No. 832790, Libro 1, Folio 28, Documento No. 51 y debidamente inscrito ante la Dirección General de Impuestos Internos, bajo el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-32-20722-1, modificado mediante adenda suscrita en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) (el “Contrato de Fideicomiso”) aprobado bajo la Resolución No. 339-21 por el Congreso Nacional de la República Dominicana; se ha reunido el Comité Técnico del FIDEICOMISO MI VIVIENDA.

Los términos en mayúscula que se incluyan en la presente Acta, a menos que sean expresamente definidos en este documento, tendrán el mismo significado atribuido a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

Se encuentran presentes:

1. **Ing. Carlos Bonilla**, Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de Presidente del Comité Técnico;
2. **Ing. Danny Santos**, Viceministro de Construcción del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de Vicepresidente del Comité Técnico;
3. **Ing. Juan Luis Juliá Calac**, Viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de Secretario del Comité Técnico;
4. **Ing. Ernesto Mejía Mazara**, Viceministro de Políticas y Planificaciones de Viviendas y Edificaciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de vocal del Comité Técnico; e,
5. **Ing. Eduardo Guarionex Estrella**, Viceministro de Cooperación y Relaciones Internacionales del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de vocal del Comité Técnico.

Encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité Técnico, los miembros han renunciado al requisito de convocatoria y reconocen la validez de esta reunión y de las decisiones que se tomen en la misma. A seguidas el Presidente del Comité Técnico dio lectura al siguiente orden del día.

AGENDA:

1. Conocer y aprobar si procede, las recomendaciones contenidas en el acta de Reunión FMV-2023-20, de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).
2. Tratar cualquier otro tema de interés.

CONSIDERANDO: Que, el primero (1ro) de agosto de 2021, el Poder Ejecutivo promulgó la ley núm. 160-21, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), a través del cual se establecerán "las políticas, principios, programas, planificación, estrategias e instrumentos en materia de vivienda, hábitat, asentamientos humanos dignos, construcción de edificaciones del Estado dominicano, así como los equipamientos que resulten necesarios para el interés general de la Nación".

CONSIDERANDO: Que mediante la ley núm. 160-21 se suprimen el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), mientras que se transfieren las funciones y facultades consignadas a estas instituciones al Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), consolidándose como único organismo del Estado encargado de la coordinación y ejecución de las políticas relacionadas a la construcción y reparación de viviendas dignas y la construcción de todo tipo de edificaciones públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTOS: Los principios de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y del Decreto núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y su modificación, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana de fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil once (2011), modificada por la Ley No. 338-21 de fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) y su reglamento de aplicación No. 95-12, de fecha dos (2) del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Contrato de FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN MIVIVIENDA ("FIDEICOMISO MI VIVIENDA") modificado mediante adenda suscrita en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) (el "Contrato de Fideicomiso") aprobado bajo la Resolución No. 339-21 por el Congreso Nacional de la República Dominicana.

VISTA: La comunicación DICOM 399/2023, de fecha once (11) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Licda. Patricia Florentino, Directora de Comunicaciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), en la cual remite las especificaciones técnicas del proceso y solicita la aprobación para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores, con el objetivo de que sea iniciado el procedimiento de selección correspondiente.

VISTA: La comunicación FMV-DE-2023-032 de fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por el Lic. Evelio Paredes, Director Ejecutivo de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, dirigida a la Licda. Sahiris Lara Peña, Directora Interina de Recursos Humanos MIVHED, en la cual solicita las hojas de vida y credenciales profesionales de personal del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), que estén capacitados para desempeñarse como peritos técnicos y legales, para realizar las evaluaciones de las Ofertas Técnicas y Económicas, a ser recibidas en el marco del procedimiento de selección para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores.

VISTA: La comunicación FMV-DE-2023-033, de fecha trece (13) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por el licenciado Evelio Paredes, Director Ejecutivo de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, en la cual remite para los fines y conocimiento de lugar, la comunicación DICOM 399/2023, de fecha once (11) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Licda. Patricia Florentino, Directora de Comunicaciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

VISTA: La comunicación RRHH-00363, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), de la Licda. Sahiris Lara Peña, Directora Interina de Recursos Humanos MIVHED, dirigida al Lic. Evelio Paredes, Director Ejecutivo de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, en la cual remite las hojas de vida y credenciales del personal del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), que están capacitados para desempeñarse como peritos técnicos y legales, para realizar las evaluaciones de las Ofertas Técnicas y Económicas, a ser recibidas en el marco del procedimiento de selección para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores.

VISTAS: Las especificaciones técnicas elaboradas para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el procedimiento de selección Ref. No. FMV-PS-2023-002, correspondiente a la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores.

VISTA: La Convocatoria elaborada para el procedimiento de selección Ref. No. FMV-PS-2023-002, correspondiente a la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores.

VISTA: El Acta de Reunión FMV-2023-11, de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que recomienda el inicio del presente procedimiento de selección, revisa el pliego de condiciones específicas y recomienda a los peritos técnicos para la evaluación de ofertas técnicas (“Sobre A”) y ofertas económicas (“Sobre B”), del proceso Ref.: No. FMV-PS-2023-002, para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores.

VISTA: El Acta de Reunión FMV-CT-2023-011, del Comité Técnico del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba el presente procedimiento de selección, revisa el pliego de condiciones específicas y recomienda a los peritos técnicos para la evaluación de ofertas técnicas (“Sobre A”) y ofertas económicas (“Sobre B”), del proceso Ref.: No. FMV-PS-2023-002, para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores.

VISTA: El Acta de Reunión FMV-CT-2023-014, del Comité Técnico del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que deja sin efecto la designación del perito técnico Aida Virginia Pardilla Gonzalez mediante el Acta del Comité Técnico FMV-CT-2023-011 y sustitute por Nathalia De los Santos en calidad de perito técnico, a los fines de evaluar las documentaciones presentadas en las propuestas recibidas en ocasión del procedimiento de selección Ref. No. FMV-PS-2023-002, para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores.

VISTO: El registro de participantes de fecha cinco (5) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), que recoge el listado de oferentes/proponentes que presentaron sus propuestas para participar en el procedimiento de selección bajo la modalidad de Comparación de Precios Ref. No. FMV-PS-2023-002, para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores.

VISTA: El Acta Notarial número veintinueve (29), de fecha cinco (5) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), del protocolo del Lic. Eliseo Pérez Perdomo, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 7286, notario público actuante, que recoge las incidencias del proceso de recepción de las Ofertas Técnicas (“Sobres A”) y las Ofertas Económicas (“Sobres B”), referente al procedimiento de selección bajo la modalidad de Comparación de Precios Ref. No. FMV-PS-2023-002, para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores.

VISTA: El Acta Notarial número treinta (30), de fecha seis (6) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), del protocolo del Lic. Eliseo Pérez Perdomo, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 7286, notario público actuante, que recoge las incidencias del acto de apertura de las Ofertas Técnicas (“Sobres A”) y las Ofertas Económicas (“Sobres B”), referente al procedimiento de selección bajo la modalidad de Comparación de Precios Ref. No. FMV-PS-2023-002, para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas (“Sobres A”) y las Ofertas Económicas (“Sobres B”), presentadas por los Oferentes/Proponentes.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (“Sobres A”), de fecha once (11) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos evaluadores designados para el proceso de comparación de precios Ref.: No.: FMV-PS-2023-002, para la “contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores.”

VISTA: La comunicación No. FMV-DE-2023-049, de fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), contentiva de la notificación de la circular de subsanación del proceso de comparación de precios Ref.: No.: FMV-PS-2023-002, para la “contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores.”

VISTA: La documentación subsanatoria aportada por los Oferentes/Proponentes que ameritaban realizar correcciones, según la notificación de la circular de subsanación.

VISTO: El Informe Final de evaluación pericial y recomendación de adjudicación de fecha dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos evaluadores designados del proceso bajo la modalidad de comparación de precios Ref. No.: FMV-PS-2023-002, para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores.

VISTA: El Acta de Reunión FMV-2023-20, de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación de Precios, como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que, en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo número 72 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12 expresa lo siguiente: *“La Entidad Contratante deberá elaborar las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, de las compras o contrataciones de mayor frecuencia en la institución, a los fines de contar con una base de datos que permita la agilización de los procedimientos. Las mismas deberán ser revisadas periódicamente conforme los incidentes que se vayan presentando durante el desarrollo.”*

A seguidas, el Presidente del Comité Técnico sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden, por lo que se pasó a discutir los asuntos enunciados y se adoptaron las siguientes resoluciones y acuerdos.

Luego de un intercambio de opiniones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Mi Vivienda, se adoptaron a unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

ACOGER, como al efecto **ACOGE**, las recomendaciones contenidas en el acta de reunión **No. FMV-2023-20** de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Sometida a votación esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de evaluación pericial y recomendación de adjudicación de fecha dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos evaluadores designados del proceso bajo la modalidad de comparación de precios Ref. No.: FMV-PS-2023-002, para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores.

Sometida a votación esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN:

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Reporte de Lugares Ocupados del procedimiento de selección bajo la modalidad de comparación de precios Ref. No.: FMV-PS-2023-002, para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores, tal como se indica a continuación:

NO. DE OFERTA	OFERENTE/PROPONENTE	LUGAR OCUPADO
3	SWITCH MEDIA TECHNOLOGY SWITCH MT, S.R.L.	1er.

Sometida a votación esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCIÓN:

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la adjudicación del procedimiento de selección bajo la modalidad de comparación de precios Ref. No.: FMV-PS-2023-002, para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores, a favor del

oferente/proponente **SWITCH MEDIA TECHNOLOGY SWITCH MT, S.R.L.**, por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 77/100 (RD2,835,050.77)**, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y ocupar el primer lugar en el orden al mérito en el reporte de lugares ocupados emitido.

Sometida a votación esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCIÓN:

INSTRUIR, como al efecto **INSTRUYE**, al adjudicatario a la constitución de una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor total de adjudicación, y en caso de ser **MIPYMES** por el **UNO POR CIENTO (1%)** del valor total de adjudicación, a favor del **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN MIVIVIENDA (“FIDEICOMISO MI VIVIENDA”)**, en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) y d) del artículo 112 del Decreto 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06. Esta garantía puede consistir en una Garantía Bancaria de una Entidad Bancara Aceptable o una Póliza de Seguro de una Compañía Aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable, con una vigencia de tres (3) meses y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación y entregada en la Dirección Jurídica de la Institución, ubicada en el Edificio II del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), sito en la Av. Pedro Henríquez Ureña, Esq. Av. Alma Mater, sector la Esperilla, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

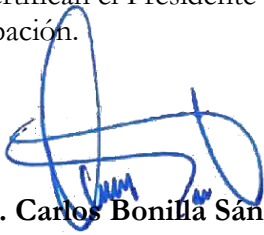
Sometida a votación esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

SEXTA RESOLUCIÓN:

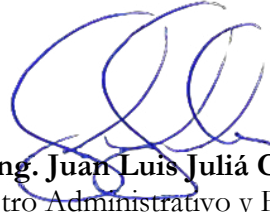
INSTRUIR, como al efecto **INSTRUYE**, a la Fiduciaria Reservas S.A., a que suscriba el contrato a favor de la empresa **SWITCH MEDIA TECHNOLOGY SWITCH MT, S.R.L.**, que resultó adjudicada en el procedimiento de selección bajo la modalidad de comparación de precios Ref. No.: FMV-PS-2023-002, para la contratación de los servicios de publicidad en medios comunicación masivos: Digital y exteriores, por un monto total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 77/100 (RD2,835,050.77)**.

Sometida a votación esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Y no habiendo otros asuntos de los cuales conocer, se declara concluida esta sesión del Comité Técnico siendo las doce horas de la tarde (12:00 P.M.) de la fecha establecida en el encabezado de la presente acta, la cual certifican el Presidente y el Secretario del Comité Técnico y firman todos los miembros en señal de aprobación.



Ing. Carlos Bonilla Sánchez
Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.
Presidente Comité Técnico Fideicomiso MIVIVIENDA.



Ing. Juan Luis Juliá Calac
Viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.
Secretario del Comité Técnico.



Ing. Danny Santos
Viceministro de Construcción del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.
Vicepresidente del Comité Técnico.



Ing. Ernesto Mejía Mazara
Viceministro de Políticas y Planificaciones de Viviendas y Edificaciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.
Vocal del Comité Técnico.



Ing. Eduardo Guarionex Estrella
Viceministro de Cooperación y Relaciones Internacionales del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.
Vocal del Comité Técnico.

